



**AYUNTAMIENTO**  
DE  
13150 CARRIÓN DE CALATRAVA  
(CIUDAD REAL)

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE CARRIÓN DE CALATRAVA (CIUDAD REAL) CELEBRADA EL DÍA 24 DE FEBRERO DE 2022.**

**ASISTENTES**

Alcalde-Presidente:

D. Dionisio Moreno Antequera

Secretaria-Interventora:

Dña. Juliana López Sevilla

Concejales del grupo PSOE:

Dña. Encarnación Cañas Sobrino

Dña. María Encarnación Ignacio González

Dña. María Mercedes Moreno de la Santa Llanos

D. Víctor Román Bastante

Concejales del grupo PP:

Dña. Ana María López Rodríguez

D. Emilio Sobrino Chaves

D. Justo Grande Fernández

Dña. María Isabel Martín Dondarza

Concejal de Ud.Ca.:

D. Luis Díez Peco

En el salón de sesiones de la Casa Consistorial, siendo las 19:00 horas del día 24 de febrero de 2022, se reúnen en sesión pública, en primera convocatoria y bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente los concejales que al margen se expresan, asistidos por la Secretaria-Interventora de la Corporación, a fin de celebrar sesión extraordinaria de Pleno, de acuerdo con la convocatoria cursada a tal efecto. No asiste, injustificando su ausencia: D. Miguel Ángel Galán Ramos.

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, y una vez comprobado el quórum de asistencia legalmente necesario para que pueda ser iniciada, se procedió a examinar los asuntos incluidos en el orden del día.

**1º. APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

Visto el borrador del acta de la sesión anterior celebrada el día 30 de diciembre de 2021, no produciéndose objeciones, quedó aprobada por unanimidad de los concejales de derecho que forman el Pleno.

**2º. PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2022.**

Formado el presupuesto general de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio económico 2022, así como sus bases de ejecución y la plantilla de personal, de conformidad con lo dispuesto en los [artículos 168 y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales](#), y el [artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales](#).

Visto y conocido el contenido de los informes de la Secretaria-Interventora.

Se propone al Pleno de la Corporación:

1º. Aprobar inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Carrión de Calatrava para el ejercicio 2022, que a continuación se resume por capítulos:

**ESTADO DE INGRESOS**

A) OPERACIONES CORRIENTES		
Capítulo 1	Impuestos directos	1.511.800,00 €
Capítulo 2	Impuestos indirectos	38.000,00 €

Capítulo 3	Tasas y otros ingresos	597.937,43 €
Capítulo 4	Transferencias corrientes	1.116.027,03 €
Capítulo 5	Ingresos patrimoniales	21.427,26 €
B) OPERACIONES DE CAPITAL		
Capítulo 6	Enajenación de inversiones reales	0,00 €
Capítulo 7	Transferencias de capital	206.493,00 €
Capítulo 8	Activos financieros	-
Capítulo 9	Pasivos financieros	-
TOTAL INGRESOS		3.491.684,72 €

#### ESTADO DE GASTOS

A) OPERACIONES CORRIENTES		
Capítulo 1	Gastos de personal	1.576.841,79 €
Capítulo 2	Gastos en bienes corrientes y servicios	959.907,88 €
Capítulo 3	Gastos financieros	1.600,00 €
Capítulo 4	Transferencias corrientes	283.134,27 €
Capítulo 5	Fondo de contingencia	30.000,00 €
B) OPERACIONES DE CAPITAL		
Capítulo 6	Inversiones reales	526.764,73 €
Capítulo 7	Transferencias de capital	-
Capítulo 8	Activos financieros	-
Capítulo 9	Pasivos financieros	113.436,05 €
TOTAL GASTOS		3.491.684,72 €

2º. Aprobar las bases de ejecución presentadas junto con el presupuesto general para el ejercicio 2022.

3º. Aprobar la plantilla de personal de este Ayuntamiento para el ejercicio 2022.

4º. Exponer al público el presupuesto general para el ejercicio 2022, las bases de ejecución y plantilla de personal aprobados, por plazo de 15 días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

5º. Considerar elevados a definitivos estos acuerdos, en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

6º. Remitir copia a la Administración del Estado, así como al órgano competente de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

La Sra. Secretaria-Interventora informa que por parte del grupo PP se han presentado 4 enmiendas a la totalidad, las cuales pasa a dar lectura para su debate y consideración.

#### 1ª Enmienda.

Texto que se propone: En el Pleno de los presupuestos del año pasado nuestro grupo Popular ya presentó esta enmienda sin ser leída por el Equipo de Gobierno. Viendo que este año vuelven a dar subvención a Cáritas, lo cual nos parece bien, volvemos a asignar nuestra consignación del grupo que por Ley nos corresponde y que el Equipo de Gobierno no está teniendo en cuenta y no atiende a nuestros escritos. Proponemos se le dé a Manos Unidas por la importante labor llevada a cabo.

Justificación de la enmienda: Solicitamos que este año, puesto que hay más ONG en Carrión, se destine a Manos Unidas.



**AYUNTAMIENTO**  
DE  
13150 CARRIÓN DE CALATRAVA  
(CIUDAD REAL)

El Pleno, por 5 votos en contra (grupo PSOE) 4 a favor (grupo PP) y 1 abstención (Ud.Ca.), ACORDÓ:

Desestimar la 1ª enmienda.

2ª Enmienda.

Texto que se propone: Se añade dejar sin efecto la tasa de los huertos urbanos para los 2 próximos años.

Justificación de la enmienda: Puesto que tan sólo le ha supuesto un ingreso de 1.700 € a las arcas municipales y teniendo en cuenta el bien social al que están destinados: parados de larga duración, pensionistas, jubilados...

El Pleno, por 6 votos en contra (grupo PSOE y Ud.Ca.) y 4 a favor (grupo PP), ACORDÓ:

Desestimar la 2ª enmienda.

3ª Enmienda.

Texto que se propone: Un Plan Municipal de Empleo reforzado de forma extraordinaria, destinando una partida de 48.000 €.

Justificación de la enmienda: Viendo en las Juntas de Gobierno todo el gasto generado de subcontratación en trabajos de albañilería y puesto que hemos tenido un taller de empleo formando a oficiales y peones de la construcción, destinar una bolsa de trabajo para la contratación de desempleados locales, y que permita aumentar de manera sustancial la contratación de trabajadores en paro por parte del Ayuntamiento, como una forma eficaz de paliar la grave crisis económica generada por la pandemia.

El Pleno, por 5 votos en contra (grupo PSOE) 4 a favor (grupo PP) y 1 abstención (Ud.Ca.), ACORDÓ:

Desestimar la 3ª enmienda.

4ª Enmienda:

Texto que se propone: Abrir gimnasio y sala de spinning.

Justificación de la enmienda: El deporte es una actividad esencial que se venía realizando en Carrión, mediante clases de spinning y gimnasio, con monitores y cumpliendo los requisitos oportunos con una gran demanda. Nuestra propuesta, viendo que no ha tenido en cuenta un año más, es la vuelta a la actividad y buscar el equilibrio entre salud y deporte.

El Pleno, por 5 votos en contra (grupo PSOE) 4 a favor (grupo PP) y 1 abstención (Ud.Ca.), ACORDÓ:

Desestimar la 4ª enmienda.

Seguidamente se pasa al debate y consideración de la propuesta inicial.

El Pleno, por 6 votos a favor (grupo PSOE y Ud.Ca.) y 4 en contra (grupo PP), ACORDÓ:

Aprobar la propuesta transcrita sin enmienda alguna.

### **3º. RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO.**

En relación con el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos y de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se emite el siguiente informe-propuesta, con base a los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

1º. Mediante Informe de la Secretaria-Interventora de 16 de febrero de 2022 se vio la necesidad de tramitar un reconocimiento extrajudicial de créditos.

2º. Se emitió informe de Secretaría-Intervención donde se indicaba la necesidad de tramitar el presente expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito.

#### LEGISLACIÓN APLICABLE

La legislación aplicable es la siguiente:

— Los artículos 163, 169.6, 173.5, 176 a 179 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

— Los artículos 25.1, 26.1, 60.2 del capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, desarrollado por Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Se propone al Pleno de la Corporación:

Aprobar el reconocimiento de los créditos siguientes, reconocimiento extrajudicial de crédito 2021 en 2022, correspondientes a ejercicios anteriores que se relacionan a continuación:

Partida presupuestaria	Importe
165-22100	8.515,33 €
323-22100	194,23 €
920-224	364,09 €
342-22110	585,16 €
1532-22000	1.543,20 €
Total	11.202,01 €

El Pleno, por unanimidad de los concejales de derecho que lo forman, ACORDÓ:

Aprobar la propuesta transcrita sin enmienda alguna.

Y no habiendo más asuntos que tratar se da por finalizado el acto, levantándose la sesión a las 20:40 horas; y para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos adoptados, se extiende la presente acta, de lo que como Secretaria-Interventora doy fe.